**UAIP/OIR/28/2017**

Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:

1. *Del Centro Penal San Miguel detalle de todas las disposiciones que regulan entrada de objetos por los visitantes que no están contempladas en la Ley Penitenciaria y su Reglamento, contenidos en acuerdos, memorándum, protocolos y todo tipo de instrucciones, inclusive las VERBALES.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** De acuerdo conla información recibida por el Centro Penitenciario competente, se informa que la entrada de objetos por los visitantes que no están contempladas en la Ley Penitenciaria y su Reglamento, está contemplada en el procedimiento para el ingreso de uso personal para los privados de libertad, pero está clasificada como reservada en el documento “Procedimientos, informes, protocolos y planes de seguridad del Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de San Miguel”, por lo que no se puede entregar.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día siete de febrero de dos mil diecisiete.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr